



San José, 16 de febrero de 1981.-

RESOLUCIÓN No 813/81.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el contenido del Oficio N° 5.872 que remite el Ejecutivo Departamental, por el cual se acompaña Proyecto de Decreto por el que se autoriza a dicho Ejecutivo a distribuir entre los Inspectores de Tránsito hasta el 25% del producido de las multas que se perciban por determinadas infracciones a la Ordenanza de Tránsito; **CONSIDERANDO:** que este Cuerpo comparte íntegramente la iniciativa elevada por el mencionado Organismo; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (7 votos en 7);- **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N° 2.393**, cuyo texto es el siguiente:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental para distribuir entre los Inspectores de Tránsito de este Municipio hasta el 25% (veinticinco por ciento) del producido de las multas que se apliquen por las siguientes infracciones a la Ordenanza de Tránsito: vehículos y ciclomotores que circulen sin empadronar, conductores con licencia vencida, vehículos que circulen sin patente al día y personas que conduzcan sin ser titulares de licencia de conducir.

Artículo 2º).- El Ejecutivo Departamental reglamentará la forma de distribución, la que podrá realizarse una vez que haya sido abonada la multa por el infractor.

Artículo 3º).- Comuníquese, etc. .-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS
DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y UNO.-

Cnel. ® Humberto M.Capote
Vice - Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General



M.P.M. 28/11/06